



San Andrés, Isla, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE TENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2022-00266-00
Demandante	JOSE MILLER URREGO ARBOLEDA
Demandados	HUMBERTO FRANCO ROJAS Y PAOLA ANDREA TORRES SERRATO
Auto Interlocutorio No.	00674- 2022

Visto el anterior informe secretarial y verificado lo allí indicado, luego de realizar el análisis necesario para admitir la presente demanda, el Despacho pudo notar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el Artículo 385 ibidem, los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para asentir la tramitación de una demanda.

Por lo anterior el Despacho,

R E S U E L V E

1. Admitir la presente demanda Verbal Sumaria de Restitución de tenencia, incoada por **JOSE MILLER URREGO ARBOLEDA**, contra **HUMBERTO FRANCO ROJAS Y PAOLA ANDREA TORRES SERRATO**.
2. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en forma personal de conformidad con el numeral 2º del Artículo 384 del C. G. del P. (Artículos 290 a 292 del C. G. del P.) y por estado a la parte ejecutante (Artículos 295 y 296 del C. G. del P.).
3. De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de Diez (10) días para que ejerzan los derechos establecidos en el Artículo 391 del C. G. del P.
4. Téngase a la Doctora **MIREYA GOMEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.774.077, expedida en Turbaco (Bolívar) y portadora de la T. P. No.160.253 del C. S. de la J., actuando como apoderada especial del señor **JOSE MILLER URREGO ARBOLEDA**, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//CCGaviniaH

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2791f37378091bc09447c7979a65e2278d5e7b28dbce31d44b0085f9511942**

Documento generado en 23/11/2022 05:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>